

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, por medio del Ministerio de Salud de la Nación, informe en relación a los hechos que han tomado trascendencia pública a través de medios periodísticos, respecto de la entrada a la Quinta Presidencial de Olivos de forma conjunta con personal de salud del Hospital Posadas, de un grupo de personas que corresponden a las vacunadas del Ministerio de Salud:

1. Informe si la Quinta Presidencial de Olivos, con sede en Avenida Maipú 2100 e/ Villate, Malaver y Av. del Libertador, tiene y/o tenía algún área habilitada como vacunatorio, los procedimientos y protocolos para casos de emergencia y evacuación de las personas en caso de reacciones a la aplicación de vacunas que impliquen una urgencia y/o emergencia médica. En caso afirmativo, indique el nombre y apellido del funcionario responsable de este vacunatorio habilitado.

2. Informe si se realizaron inoculaciones de vacunas contra el Covid-19 en la Quinta Presidencial de Olivos. En caso de ser afirmativa la respuesta, indique:

a. Qué personas fueron vacunadas en el lugar; edad; profesión; matrícula y función pública desempeñada en caso de corresponder;

b. En qué fecha se realizó la vacunación;

c. Si se respetó el Plan Nacional de Vacunación siguiendo el orden indicado de los grupos priorizados;

d. Si las personas fueron registradas en el NOMIVAC y bajo qué categoría se consignaron;

e. Si se respetaron las disposiciones del Ministerio de Salud respecto a los protocolos para la manipulación, mantenimiento de la cadena de frío y

almacenamiento de las dosis de las vacunas establecidos en los contratos de suministro de cada laboratorio y al tratamiento de residuos patogénicos y/o peligrosos, en cumplimiento de la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos y si el Ministerio de Salud de la Nación está habilitado en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos.

e. Brinde identificación, datos de matriculación, la especialidad médica o función que cumple el personal del Hospital Posadas que ingresó la Quinta Presidencial de Olivos.

f. Informe si el Ministerio de Salud de la Nación dispuso servicios de transporte y/o ambulancias para que las personas se desplacen a la Quinta Presidencial de Olivos a recibir la vacunación.

3. En todos los casos, acompañe documentación respaldatoria de la información brindada.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, por medio del Ministerio de Salud de la Nación, informe en relación a los hechos que han tomado trascendencia pública a través de medios periodísticos, respecto de la entrada a la Quinta Presidencial de Olivos de forma conjunta con personal de salud del Hospital Posadas, de un grupo de personas que corresponden a las vacunadas del Ministerio de Salud: Informe si la Quinta Presidencial de Olivos, con sede en Avenida Maipú 2100 e/ Villate, Malaver y Av. del Libertador, tiene y/o tenía algún área habilitada como vacunatorio, los procedimientos y protocolos para casos de emergencia y evacuación de las personas en caso de reacciones a la aplicación de vacunas que impliquen una urgencia y/o emergencia médica. En caso afirmativo, indique el nombre y apellido del funcionario responsable de este vacunatorio habilitado; Informe si se realizaron inoculaciones de vacunas contra el Covid-19 en la Quinta Presidencial de Olivos. En caso de ser afirmativa la respuesta, indique: Qué personas fueron vacunadas en el lugar; edad; profesión; matrícula y función pública desempeñada en caso de corresponder; En qué fecha se realizó la vacunación; Si se respetó el Plan Nacional de Vacunación siguiendo el orden indicado de los grupos priorizados; Si las personas fueron registradas en el NOMIVAC y bajo qué categoría se consignaron; Si se respetaron las disposiciones del Ministerio de Salud respecto a los protocolos para la manipulación, mantenimiento de la cadena de frío y almacenamiento de las dosis de las vacunas establecidos en los contratos de suministro de cada laboratorio y al tratamiento de residuos patogénicos y/o peligrosos, en cumplimiento de la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos y si el Ministerio de Salud de la Nación está habilitado en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Brinde identificación, datos de matriculación, la especialidad médica o función que cumple el personal del Hospital Posadas que ingresó la Quinta Presidencial de Olivos; Informe si el Ministerio de Salud de la Nación dispuso servicios de transporte y/o ambulancias para que las personas se desplacen a la Quinta Presidencial de Olivos a recibir la vacunación. En todos los casos, acompañe documentación respaldatoria de la información brindada.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia a nivel mundial del virus que produce la enfermedad del Coronavirus o también denominado Covid-19, cuyo epicentro se ubicó en la ciudad de Wuhan en China. Esta situación constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud con fecha 10 de agosto de 2021 respecto de la propagación del Covid-19, se ha constatado a nivel global un total de más de 203.479.773 personas infectadas, en más de 199 países del mundo y ha provocado la muerte de poco más de 4.306.398 personas hasta el momento.

La facilidad de propagación del virus ha generado una explosiva expansión de contagiados en el mundo, incluyendo nuestro país, contando ya con 5.029.075 casos confirmados en más de 20 provincias de Argentina y 107.961 personas fallecidas.

Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a decretar el estado de emergencia sanitaria y tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y reducir su impacto sanitario.

Además, en la misma dirección, desde el comienzo de la pandemia diversos actores del ámbito científico y sanitario se han puesto a trabajar en el desarrollo de herramientas que permitan una eficaz prevención, tratamiento y reducción de la circulación del virus. Entre ellas, una de las más importante y trascendentes de los últimos meses ha sido el desarrollo de vacunas en tiempo récord contra el Covid-19.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la vacunación contra el COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar los efectos sanitarios y económicos devenidos de la pandemia. Como consecuencia, disponer de vacunas eficaces y seguras a corto plazo, que puedan utilizarse en una estrategia nacional, contribuirá a reducir la incidencia de la enfermedad, las hospitalizaciones y las muertes, y ayudará a restablecer de manera gradual una nueva normalidad en el funcionamiento de nuestro país.

En ese sentido, Argentina dio inicio su proceso de vacunación contra el virus a fines de 2020. Durante ese mismo año, por medio de la Resolución 2883/2020, el Ministerio de Salud de la Nación aprobó el propósito, los objetivos y los componentes de la implementación del Plan Estratégico para la vacunación

contra la COVID-19 en Argentina como una estrategia de salida de la pandemia.

Sin embargo, el plan de vacunación en Argentina ha tenido que enfrentar dos problemas, uno de ellos externo y común a casi todo el mundo (el acceso a las dosis) y el otro propio de las dificultades logísticas del país y de la mala gestión del Gobierno (distribución y aplicación).

A esos problemas, se le suma un dato clave: la negociación instrumentada por el Gobierno Nacional tuvo pruritos ideológicos, opacas explicaciones respecto a intentos fallidos y un resultado a la vista: tuvimos que atravesar momentos de pocas vacunas y pocos proveedores con soluciones a esta situación por parte del gobierno nacional que llegaron tarde, como es el caso del ingreso de las vacunas de Pfizer a nuestro país que el Presidente Alberto Fernández demoró más de 6 meses un decreto de necesidad y urgencia que podría haber dictado en 1 día, como lo terminé haciendo. O mejor aún, se podría haber propiciado el debate de la reforma de la Ley de Vacunas en el Congreso, que era el ámbito pertinente.

Además, en este escenario de escasez de vacunas, el viernes 19 de febrero del corriente año tomaron estado público unos gravísimos hechos ocurridos en el Ministerio de Salud de la Nación, donde algunas personas fueron vacunadas contra el coronavirus alterando el protocolo establecido por el propio Gobierno Nacional.

A estos hechos se suma la información que ha trascendido en los últimos días acerca de los ingresos que se produjeron a la Quinta de Olivos en plena etapa de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), conocido como fase 1. El confinamiento dictado por el Gobierno nacional a través del Decreto 297/2020 del 19 de marzo de 2020 disponía el ASPO, esto significaba la prohibición de circular, excepto para el personal considerado esencial, y de todo tipo de eventos y reuniones sociales, actividades recreativas, deportivas o incluso las escuelas, que migraron a la virtualidad. Recién el 30 de agosto de ese año, a través del DNU 714/2020, el Gobierno permitió, por primera vez en esos meses, "las reuniones sociales de hasta 10 personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre, siempre que las personas mantengan entre ellas una distancia mínima de 2 metros, utilicen tapabocas y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y nacional". Sin embargo, parece ser que la Quinta de Olivos estaba exenta de las restricciones de la fase 1.

Conforme a un pedido de acceso a la información pública realizado por la ONG Chequeado, durante el período entre esos 2 decretos (19 de marzo y 30 de agosto de 2020) se registraron más de 12 mil ingresos a la Quinta de Olivos. Entre los nombres aparecen funcionarios, sindicalistas, empresarios, periodistas, técnicos de fútbol y personas del espectáculo.

Al margen de lo repudiable que resultan estos hechos, lo llamativo del listado de ingresos a la Quinta de Olivos es que el 11 de febrero de 2021, días antes de que se conociera el vacunatorio VIP montado por el ex ministro Ginés González García, se recibió a la misma vacunadora que inmunizó a Alberto Fernández y a otras dos personas más durante 3 horas en la quinta de Olivos registradas en la planillas como Villalba Malena, Yanni Marcela y Maceira Alberto en donde consignaron como actividad "Hospital Posadas". A su vez, ese mismo día y en ese mismo horario ingreso también Ginés González García, quien en ese momento se encontraba ejerciendo sus funciones de Ministro de Salud de la Nación.

Es por eso que frente a los hechos expuestos resulta necesario que el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Santiago Cafiero, y la Sra. Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla Vizzotti, concurren a comparecer ante el Pleno de esta H. Cámara, a fin de brindar explicaciones en relación a la posible existencia de vacunatorios clandestinos y/o vacunaciones irregulares en dependencias de la Quinta Presidencial de Olivos el día 11 de febrero del corriente año.

Un año atrás comenzaba este calvario y hoy ya se produjeron varias vacunas que inmunizan contra la enfermedad. Esto es un logro espectacular de la ciencia y de la cooperación internacional. Pero está claro que hay una demanda muy fuerte de vacunas y los países emergentes tienen las de perder frente a las potencias. Cuesta y mucho asegurar la llegada de las dosis necesarias. Aun así, el contexto internacional no exime de responsabilidad al Gobierno por sus errores tanto técnicos como éticos y políticos. El vacunatorio vip demostró la falta de decencia y compromiso con la salud de la primera plana del oficialismo, como así también el acceso privilegiado a la inmunización de referentes jóvenes del kirchnerismo. La sociedad argentina atraviesa tiempos de incertidumbre marcados por una crisis sanitaria, social y económica sin precedentes. En este contexto resulta imperioso transparentar la actuación de los funcionarios públicos a fin de garantizar el acceso a la información pública y llevar tranquilidad a la ciudadanía.

Por todos los argumentos expuestos solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Najul

Carmen Polledo

Soledad Carrizo

Dina Rezinovsky

Lisia Ascárate

Federico Zamarbide

Gabriela Lena

Lorena Matzen

Karina Banfi

Ximena García

Gonzalo Del Cerro

Alejandro Cacace

Gustavo Menna

Dolores Martínez

Jorge Vara